



**Circular núm. 13**

**Fecha: 15/01/2015**

**Asunto: Aclaración transmisión electrónica trazabilidad**

Estimado Compañero:

Para vuestro conocimiento, adjunto carta enviada por el MAGRAMA, aclarándonos cómo debe realizarse la transmisión electrónica de trazabilidad.

LA JUNTA DIRECTIVA

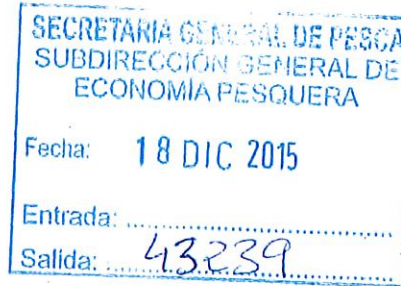


MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE  
ORDENACIÓN PESQUERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ECONOMÍA PESQUERA



O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: ABC/fbcc

FECHA: 17 de diciembre de 2015

ASUNTO: Aclaración transmisión electrónica trazabilidad

En respuesta al escrito recibido el día 02/12/2015 en la Subdirección General de Economía Pesquera, y en relación con la siguiente pregunta: "¿Es necesario transmitir la información de trazabilidad de los productos pesqueros entre los operadores de la cadena del sector pesquero de forma electrónica?", se indica que:

Para todos los productos de la pesca y a partir del 1 de enero de 2015 la colocación de la información de trazabilidad se debe realizar mediante el uso de sistemas de identificación tales como códigos, códigos de barra, chip electrónico o dispositivos similares.

Por tanto, siempre debe haber un sistema electrónico de lectura y/o transmisión de la información de trazabilidad entre operadores y el uso del soporte papel se entiende como un sistema adicional a los medios de identificación anteriormente mencionados.

En este sentido el uso exclusivo del medio en papel como único sistema para colocar la información de trazabilidad no es suficiente para cumplir con la legislación actualmente vigente.

SUBDIRECTORA GENERAL ECONOMÍA PESQUERA



Aurora de Blas Carbonero

CORREO ELECTRÓNICO:

comerpm@magrama.es

VELÁZQUEZ, 147  
28002 - MADRID  
TEL: 91 347 36 81  
FAX: 91 347 84 45